

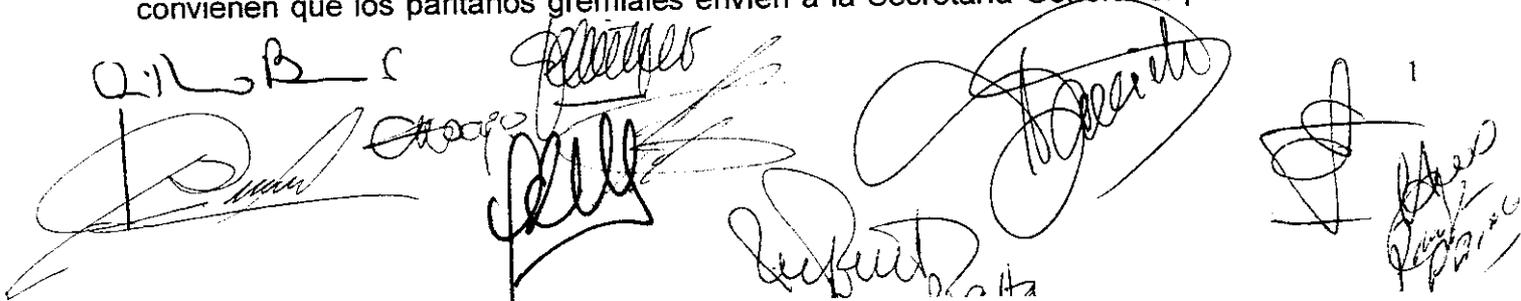
# UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

## COMISION PARITARIA ESPECIAL PARA EL SECTOR NO DOCENTE

ACTA N° 01/2013

En la ciudad de Río Cuarto, a los 14 días del mes de febrero del año 2013, siendo las 09:30 horas, se reúne en la Sala de Reuniones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria para el Sector No Docente, con la presencia de los siguientes miembros: Prof. Pablo Galimberti, Secretario General de la Universidad, la Sra. Cristina Souto, Secretaria de Trabajo, la Prof. Eliana Chiacchiera, Secretaria Técnica de la Facultad de Ingeniería, la Prof. Marcela Daniele, Secretaria Técnica de la Facultad de Cs. Exactas, el Prof. Guillermo Bernardes, Secretario Técnico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, todos ellos en representación de la UNRC, y en representación de ATURC, el Sr. Eduardo Tello, las Sras. Adelina Oviedo y Claudia Rodríguez y los Sres. Daniel Garis, Ricardo Principi, Rodrigo Tello y Omar Montoya. Se encuentran presente en la sala la Prof. Marcela Peralta, Subsecretaria de Trabajo y el Sr. Fernando Más, Subsecretario de Bienestar de la UNRC. Se pasa a considerar los siguientes puntos:

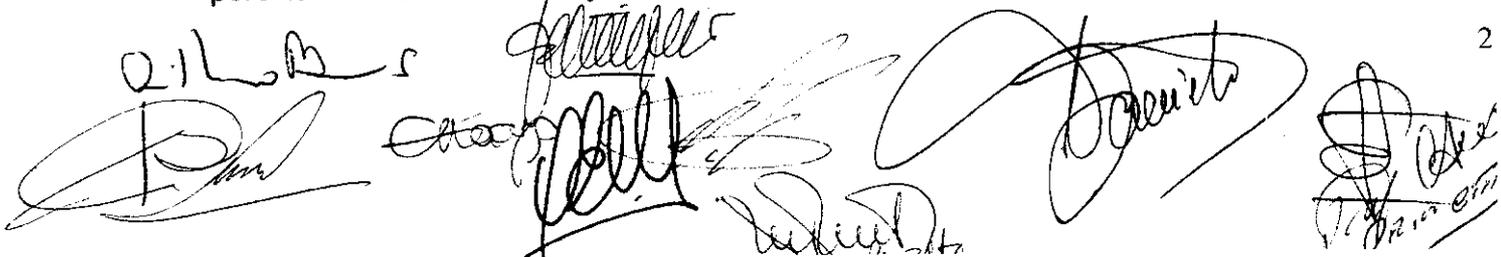
- 1) Beca para el personal no docente: La parte gremial solicita el tratamiento de la continuidad del pago de Beca al Personal No Docente de la UNRC. Las partes acuerdan la continuidad del pago en cantidad (\$ 250,00, doscientos cincuenta pesos) y modalidad durante los meses de Marzo y Abril, periodo que estará dedicado a tratar y definir las asignaciones presupuestarias para el corriente año. La representación gremial solicita que se incorpore a la discusión del presupuesto del corriente año, una actualización de los valores que se vienen pagando dado que los mismos han sufrido una permanente desvalorización. En relación a este pedido, el Sr. Tello indica que en Marzo de 2006 cuando se implementó por primera vez el pago de las becas, el monto total de éstas representaba el 1,6% del presupuesto de aquel año, mientras que en la actualidad el monto total de las becas corresponde al 0.4% de la partida presupuestaria total. Por su parte, los representantes de la Universidad agregan que las becas, a diferencia de los salarios, no son remunerativos ni bonificables por tratarse de conceptos substancialmente distintos, indicando además que el pago de la beca se solventa con fondos de la partida presupuestaria destinada a cubrir los gastos de funcionamiento de la Universidad. Además, la asignación de fondos presupuestarios es atribución del Consejo Superior y debe ser tratado en ese ámbito. Asimismo, se acuerda el pago durante el mes de Marzo de la primera cuota del presente año de la beca por indumentaria manteniendo el valor monetario (\$ 650,00, seiscientos cincuenta pesos) y la modalidad en que fue liquidada la última cuota del año 2012.
- 2) Tecnicatura para los trabajadores no docentes: la parte gremial plantea que es requisito fundamental para el financiamiento que los contenidos curriculares deben ajustarse a la carga horaria convenida en la paritaria a nivel nacional. Los representantes gremiales expresan que el Consejo Superior aprobó una currícula que excede en más de 300 horas la carga horaria establecida para la tecnicatura aprobada por la Paritaria Nacional. Las partes convienen que los paritarios gremiales envíen a la Secretaría General el plan de estudios



Handwritten signatures of the meeting participants, including the Secretary General and representatives from the University and the ATURC union.

de la tecnicatura que financia la Paritaria Nacional con un pedido de revisión de la carga horaria finalmente aprobada por el Consejo Superior a fin que la Secretaría Académica de la Universidad estudie las opciones de adecuación a lo establecido por la paritaria a nivel nacional.

- 3) Concurso para familiares de trabajadores No Docentes: dado que la propuesta de reglamento tratada por la comisión ad hoc no contiene algunas sugerencias aportadas como mandato de asamblea por los paritarios gremiales como así tampoco no profundiza en definiciones que se deben detallar; las partes acuerdan que la propuesta vuelva a la comisión ad hoc para que ésta haga las modificaciones correspondientes y agregue los detalles faltantes, para que en la próxima reunión se trate una propuesta más completa.
- 4) Adicional por permanencia en la categoría: dado que no ha habido cambios desde el tratamiento realizado en la última reunión, las partes acuerdan pasarlo a la próxima reunión cuando se cuente con datos y/o antecedentes aportados por otras universidades.
- 5) Centro de Capacitación No Docente: dado que no ha habido cambios desde el tratamiento recibido en la última reunión; las partes acuerdan que el mismo sea presentado en la próxima reunión.
- 6) Nota presentada por el Sr. Juan Carlos Carranza, Director General de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo: La nota se refiere a la trabajadora Soledad Falcone, quien se encuentra desarrollando tareas nodocentes en la Dirección de Despacho desde hace más de siete años mediante un contrato equivalente a un cargo docente. La nota solicita que se le dé la posibilidad de participar en los concursos internos al área de Despacho para los trabajadores no docentes o se implemente un concurso cerrado contra el cargo en analogía a lo ocurrido con los contratados no docentes que a partir del acuerdo paritario del 30/11/2011 pudieron pasar a ser personal de planta permanente por ese medio. La parte gremial no acepta el pedido de un concurso cerrado contra el cargo por tratarse de un contrato aludiendo a que sólo se acepta el ingreso a planta por un concurso abierto en la categoría inicial. A la vez que se expresan en contra del tratamiento de un caso particular, de un cargo contratado con equivalencia docente en la paritaria no docente ya que sentaría precedentes, y es necesario abordar el problema en forma global previo a tratar los casos particulares. Los representantes de la Universidad manifiestan que este caso involucra a la paritaria nodocente porque las funciones desempeñadas por la trabajadora citada son claramente nodocentes; y que además, desde el conflicto desatado en relación a la Resolución Rectoral 449/11 se acordó tratar en el ámbito de la paritaria nodocente todo asunto que involucrara cambios en la estructura del estamento nodocente. Asimismo, se agrega que si bien es cierto que la trabajadora está contratada y no ingresó a planta por un concurso abierto en la categoría de nivel inicial; también es cierto, que los años de antigüedad que ocupa en el cargo superan todo límite de periodo de prueba admitido por la normativa vigente. De lo que se puede asumir con un alto grado de certeza, que el desempeño de la trabajadora ha sido más que satisfactorio dado que el contrato se le renovó por todos estos años. Que por otra parte, esta misma paritaria anteriormente (reunión del 30 de noviembre 2011 – Acta N° 5/2011) acordado, en el caso de quince contratados nodocentes la modalidad excepcional de concurso cerrado contra el cargo, en los agrupamientos y categorías que ostentaban. En este caso, la única diferencia radica en que erróneamente el contrato de Falcone estipula una remuneración equivalente a docente, pero la cualidad del trabajador no la define el contrato sino las tareas específicas que



2

realiza, que sin lugar a dudas se trata de labor nodocente, faltando definir a qué cargo agrupamiento corresponde. Por otra parte, el error en la contratación no es de ninguna manera asignable como responsabilidad del trabajador sino de la administración. Los representantes gremiales solicitan que se debe investigar la cantidad de este tipo de cargos e identificar aquellos que cumplen funciones nodocentes para tratar de encontrarles una solución de manera general, aunque también aluden a que muchos de estos casos no serían de factible resolución dado que los trabajadores no cumplen funciones nodocentes. Por último, las partes se comprometen a acordar en próximas reuniones las distintas etapas y aspectos del procedimiento para abordar el tratamiento en paritarias de la problemática relacionada con los trabajadores contratados con cargos equivalente a docentes que desempeñan funciones nodocentes, en búsqueda de una solución que regularizando la situación, lleve a dar fin el malestar causado en las diferentes áreas por esta situación.

- 7) Nota de los Trabajadores No Docentes de Imprenta: La nota está dirigida al secretario general de la UNRC y está firmada por Laura Pypec, Luciano Gallego, Ana Estrada y Cecilia Argüello, todos ellos trabajadores de la Imprenta de la Universidad, solicitan se los recategorice como categoría cinco ya que, según lo expresado en la nota, el Decreto 366/2006 considera que el inicio del agrupamiento Técnico Profesional se da en esa categoría. Los paritarios gremiales consideran, como el punto anterior, que esta situación puede que se repita en muchos otros ámbitos de la Universidad y proponen que se trate para encontrarle una solución de manera más general frente a situaciones similares. Las partes acuerdan tratar el tema en búsqueda de solución en un marco general. La Asociación Gremial entrega a los paritarios representantes de la Universidad un documento para que se evalúe un programa de jerarquización más amplio
- 8) Nota presentada por la conducción de ATURC en la que se reclama la falta de pago del 2% de la masa de becas a la Asociación de Trabajadores, indicando que: "...desde el año 1995 existen antecedentes sobre que la ATURC obtuvo el pago anual de dichos aportes. Además está decir que dicho reclamo se enmarca en lo autorizado por la Ley de Asociaciones Profesionales vigente". La representación de la Universidad aluden a la falta de antecedentes como actas paritarias o resoluciones que dejen constancia del acuerdo entre partes en virtud del cual fueron realizados los pagos efectuados previamente. Los paritarios gremiales objetan la no existencia de constancias previas y se comprometen a presentar copias de actas firmadas en años anteriores en relación a este pedido. Los representantes universitarios argumentan que, al igual que la discusión relacionada al pago de becas, el destino de fondos presupuestarios deben ser tratados y decididos por el Consejo Superior. Las partes acuerdan seguir considerando el tratamiento de este tema en la próxima reunión.

Siendo las 12:15 hs., las partes acuerdan dar por finalizada la reunión y continuar la negociación el jueves 28 de febrero de 2013 a las 9:00 hs.

A collection of handwritten signatures in black ink. The most prominent signature in the center is 'Juan P. Abotayo'. To its right is a large, stylized signature that appears to be 'Cecilia Argüello'. Below 'Juan P. Abotayo' is another signature that looks like 'Peralta'. There are several other smaller and less legible signatures scattered around, including one at the top left that looks like 'Laura Pypec' and another at the top right that looks like 'Luciano Gallego'. The signatures are written over a white background.